

## PAGO DE SANCIONES

- ✦ El trámite de sanciones es gratuito y se realiza en la Secretaría General de la Institución ubicada en el 3er. Nivel de la Sede Central de la CGC.
- ✦ El procedimiento para la imposición de sanciones está establecido en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- ✦ Por las sanciones que le fueren impuestas, podrá solicitarse disminución de conformidad con el Artículo 13, inciso "o" de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, presentando a Secretaría General un memorial dirigido al Contralor General de Cuentas.
- ✦ Una vez notificada del resultado de su solicitud, podrá pagar en caja de la CGC con la resolución de imposición o de rebaja en agencias Banrural.
- ✦ Posterior al pago de sus sanciones deberá presentarse cuanto antes a las ventanillas de sanciones de la Secretaría General, con el original y una copia de sus recibos para que su pago sea operado en el sistema.

